

AVISO: VIAS PECUARIAS EN SIGPAC 2018.

Para la campaña 2018 han quedado reflejadas en SIGPAC vías pecuarias (cañadas y veredas) publicadas en el DOCM, las cuales se han identificado como nuevos recintos con el uso CA e incidencia 204 "información vía pecuaria aportada por la comunidad, motivo de modificación 111".

Recinto	Superficie (ha)	Pendiente (%)	Uso	Admisibilidad en pastos		Coef. Regadío	Incidencias	Región
				%	ha			
1	0,6945	4,30	VI			0		0702 (2)
2	2,6209	31,50	FO					
3	0,0249	9,60	VI			0	126	0702 (2)
4	0,0111	4,00	CA				204	0702 (2)
5	0,3414	3,60	CA				204	0702 (2)
6	0,5300	14,30	CA				204	
7	0,0062	2,90	VI			0	126	0702 (2)

Tales recintos no son admisibles por tener uso CA, y **no se deben realizar alegaciones al SIGPAC** respecto de los mismos pues no van ser aceptadas. Y, de incluirse en una Solicitud Única, pueden generar una sobredeclaración de superficie que conlleve penalizaciones en el expediente.

En el caso de pertenecer al Régimen de Pequeños Agricultores debe tenerse en cuenta que se comprobará que las hectáreas admisibles para Pago Básico declaradas por un mismo solicitante se correspondan, al menos, con el número de derechos de Pago Básico de 2015 para ese mismo solicitante. De no ser así se asignará el **control 1109** que implica NO PAGO DE LA SOLICITUD COMPLETA.

Por todo lo anterior, **se aconseja en estos casos renunciar al Régimen de Pequeños Agricultores.**